



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### RECUPAC - PLANTA CERRILLOS

**DFZ-2025-2235-XIII-NE**

	Nombre
Aprobado	Esteban Dattwyler C.
Revisado	Wladimir Cortés R.

**ENERO 2026**

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WMPAVG-121>

## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> RECUPAC - PLANTA CERRILLOS	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Avenida Los Cerrillos N°0960
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> Cerrillos	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Recupac S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 96.588.400-9
<b>Domicilio titular:</b> Avenida Los Cerrillos N°0960, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana.	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

DENUNCIA N°	REGIÓN	AÑO
276	XIII	2024

## 4 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</li></ol>	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														

2

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)



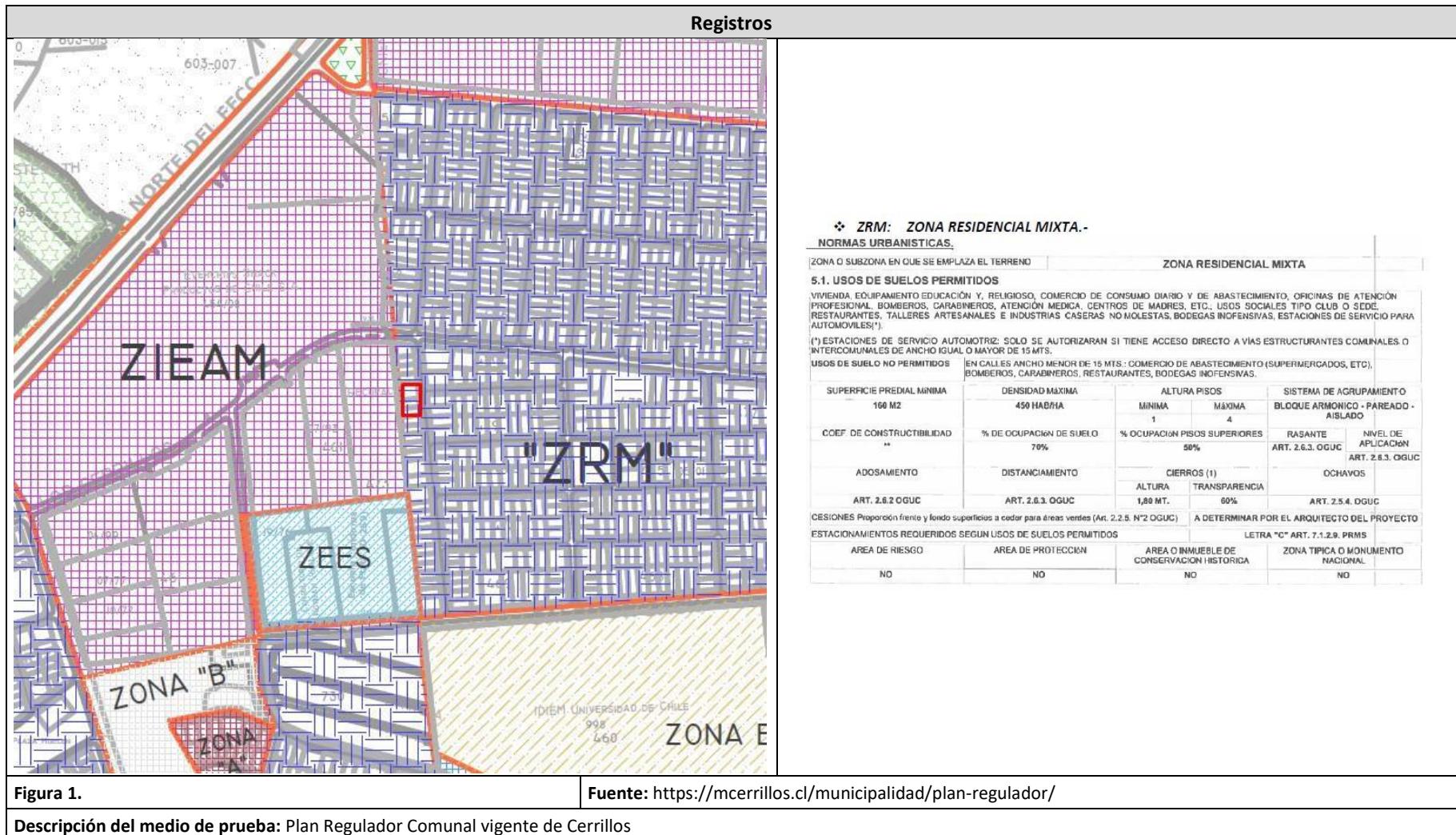
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WMPAVG-121>

	b) NPC para Zona III de la Tabla 1																
Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia ID 276-XIII-2024, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) SERCOAMB, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable RECUPAC - PLANTA CERRILLOS, ubicada en Avenida Los Cerrillos 0960, comuna de Cerrillos.</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, se entregó el reporte técnico (Anexo 2), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 12 de septiembre de 2024, en periodo diurno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por caída de materiales, alarmas de retroceso y funcionamiento de grúa horquilla, provenientes de la actividad. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la zona ZRM de la comuna de Cerrillos, que permite uso del tipo Residencial (R), Equipamiento (Eq) y Actividades Productivas Inofensivas homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que no existe superación en periodo diurno:</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Resultados medición.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Receptor N°</th> <th>NPC dB(A)</th> <th>Ruido de Fondo</th> <th>Zona DS N°38</th> <th>Periodo</th> <th>Límite dB(A)</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12-09-2024</td> <td>1</td> <td>55</td> <td>--</td> <td>Zona II</td> <td>Diurno</td> <td>60</td> <td>No supera</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado	12-09-2024	1	55	--	Zona II	Diurno	60	No supera
Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado										
12-09-2024	1	55	--	Zona II	Diurno	60	No supera										
Conclusiones	No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA en periodo diurno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor N°1, por parte de la actividad (Planta de Reciclaje) que conforma la fuente de ruido identificada.																





## Registros

Estado  
**Envío Entregado** 23/09/2025

Recibido Por: GONZALO NIETO  
Rut: 253681438

Seguimiento N°  
**1179323790581**

Guardar seguimiento en mis envíos^ Ocultar detalles

[Si tienes una consulta o reclamo con el envío contáctanos](#)

Recibido 16/09/2025 En tránsito 23/09/2025 Envío en reparto 23/09/2025 Envío entregado 23/09/2025

<b>CERRILLOS</b> 23/09/2025. - 13:48	<b>ENVIO ENTREGADO</b>
<b>CERRILLOS</b> 23/09/2025. - 09:29	<b>ENVIO EN REPARTO</b>
<b>CERRILLOS</b> 23/09/2025. - 07:01	<b>RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE</b>
<b>SANTIAGO</b> 22/09/2025. - 20:53	<b>DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE</b>
<b>SANTIAGO</b> 20/09/2025. - 14:50	<b>RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE</b>
<b>SUCURSAL AMUNATEGUI</b> 17/09/2025. - 11:09	<b>DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE</b>
<b>SUCURSAL AMUNATEGUI</b> 16/09/2025. - 16:21	<b>RECIBIDO POR CORREOSCHILE</b>

Figura 2.

Fuente: <https://www.correos.cl/web/guest/seguimiento-en-linea#0>

Descripción del medio de prueba: Comprobante Notificación Acta de Inspección



## 5 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental, de fecha 12-09-2024, elaborado por la ETFA SERCOAMB.
2	Reporte Técnico de fecha 12-09-2024, elaborado por la ETFA SERCOAMB.
3	ORD N°2006, de fecha 09 de septiembre de 2025, que notifica Acta de Inspección Ambiental por ruidos de “RECUPAC – PLANTA CERRILLOS”
4	Carta Recupac S.A., de fecha 02 de octubre de 2025

